Contrato Abierto N° 38/2019
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliado en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr.EUCLIDES ROBERTO ACEVEDO CANDIA, en su carácter de Ministro del Interior, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, con RUC Nº 80002917-8, domiciliada en la calle O´Higgins N° 631 e/ Sucre y Lillo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Lic. HELEN HARRISON PALEARI, con Cédula de Identidad N° 1.045.195, en su carácter de Presidenta y por la Lic. MARÍA MAGDALENA VELÁZQUEZ DE QUINTANA, con Cédula de Identidad N° 1.046.434, en su carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2019 "Seguro Médico para Funcionarios del MDI – Ad Referéndum – Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la contratación de seguro médico para funcionarios del MDI, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato N° 5 de fecha 18 de octubre de 2019,y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.186.
Los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2020 quedan sujetos a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias (plurianual).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2019 "Seguro Médico para Funcionarios del MDI – Ad Referéndum – Plurianual", convocado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, conforme a la Resolución N° 499 de fecha 16 de setiembre de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 5 de fecha 18 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	UM	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	84131602-001	Seguro Médico x 12 meses	Unidad	Evento	200	330	10.800.000	3.564.000.000
TOTAL								3.564.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: tres mil quinientos sesenta y cuatro millones, IVA incluido.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los plazos de entrega serán computados previa firma del Contrato respectivo, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad Máxima Funcionarios	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios
1	Seguro Médico	330	Unidad	Instalaciones del proveedor.	El Plazo de entrega de lo adjudicado será en forma inmediata a partir de la firma del contrato conforme a la Sección III Requisitos de los Servicios Requeridos.

Observación: *Las órdenes de servicios serán notificadas por escrito al proveedor.*
Atendiendo la naturaleza de la contratación, se establece la ejecución de los servicios a partir de las 00:00 horas del 01 de noviembre de 2019, hasta las 24:00 horas del 31 de octubre de 2020.

Dr. Euclides Acevedo
Ministro del Interior

Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Interior, en coordinación con la Dirección de Administración.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.
La misma deberá presentarse a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.
La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía serán causales de rescisión del Contrato.
La Garantía podrá presentase bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de seguro, deberán a justarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Anexo V.
La Garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la Ley y al Contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.
La validez de la Garantía deberá ser extendida por todo el plazo de ejecución del Contrato más 30 días calendarios posteriores al vencimiento del plazo.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) sobre la factura pendiente de pago. Las multas serán aplicadas por cada 2 (dos) apercibimientos por escrito por la contratante, con respecto a las quejas en relación con la prestación del servicio en el mes, sobre el valor de la factura pendiente de pago.
El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El contratista, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación, con la expresa aclaración de que los servicios fueron prestados y se hallan conforme a lo convenido.
Formas de Pago: de forma mensual contra la presentación del Servicio Sanatorial.
Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.
La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Dr. Euclides Acevedo
Ministro del Interior

Asesoría Jurídica
Dpto. Términos Legales

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- *Numero de Resolución que lo adjudica.*
- *Numero de Contrato Vigente.*
- *Numero de Factura.*
- *Monto solicitado en guaraníes.*

2. Factura Crédito.

3. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

4. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sito en Chile Nº 719 c/ Haedo, Piso 2.

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, quedan sujetos a la aprobación del presupuesto respectivo (Plurianual).

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 01 días del mes de noviembre del año 2019.

Lic. HELEN HARRISON PALEARI
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
PROVEEDOR

Dr. EUCLIDES ACEVEDO CANDIA
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

Lic. MARÍA VELÁZQUEZ DE QUINTANA
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
PROVEEDOR